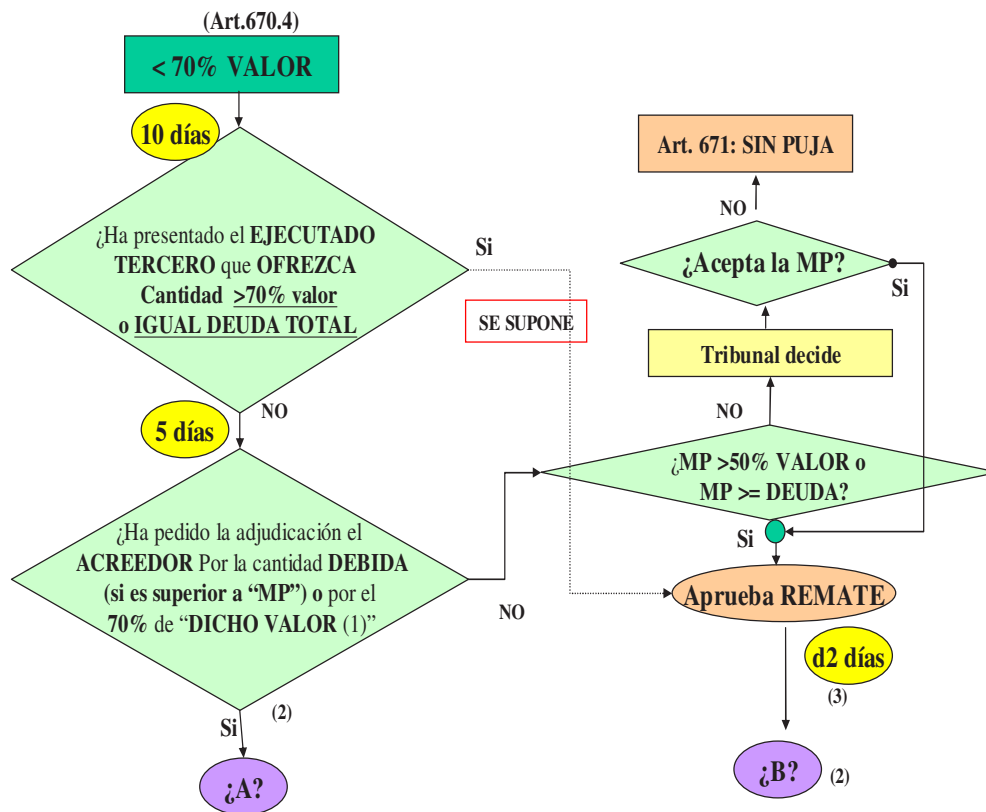


Caso de postura *INFERIOR* al 70% del precio para subasta



(1): Literalmente la L.E.C. dice “DICHO VALOR” , no quedando muy claro si es de TASACION o de VALOR SUBASTA (supongo éste).

(2): Es de suponer (sólo suponer) que se pasaría al punto indicado.

(3): d1, d2, d3... tiempo (días) que marcan un plazo máximo de espera (consultar la L.E.C. para cada uno de ellos).

MP = MEJOR POSTURA.

El quedarse un inmueble por debajo del 70% del valor de salida tiene la **VENTAJA de un menor precio de compra** (la inversión es más rentable), pero tiene la **DESVENTAJA** de que:

- **el propietario** tiene la opción de ejercitar su derecho de pagar la deuda, presentar un mejor postor o renunciar a su derecho (expresamente o por